

El 11 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el primer cabildo ciudadano organizado por Oceana Chile con el fin de abrir un espacio público y libre para conversar sobre el papel de la ciencia en las políticas medio ambientales y en la Constitución. La jornada se llevó a cabo en las oficinas de Base Pública, ubicadas en Lastarria 90, Santiago, y asistieron aproximadamente 80 personas.

La instancia contó con la participación de Dominique Hervé, Directora del Programa de Derecho Ambiental de la Universidad Diego Portales; Javiera Barandiarán, Profesora del Programa de Estudios Globales de la Universidad de California en Santa Bárbara, y Liesbeth van der Meer, Directora Ejecutiva de Oceana en Chile.

La jornada comenzó con una breve introducción de cada una de las invitadas sobre las temáticas/problemáticas a tratar en el cabildo desde sus respectivos campos, para luego dar paso a cinco mesas de trabajo que debían responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Crees que existe alguna conexión entre las demandas sociales actuales y el medio ambiente y los océanos? Si crees que sí, describe dichas conexiones y sus consecuencias hoy en día.

2. De concretarse una nueva Constitución, ¿qué propuestas integrarías en esta nueva Constitución que cambien la situación actual en cuanto al medio ambiente y los océanos?

A continuación, una síntesis de las presentaciones de cada una de las expositoras:

Presentación de Dominique Hervé



La Constitución actual incorpora al medio ambiente de una manera que es bastante fuerte o importante. La Constitución del 80 fue de las primeras que incorporó la protección del medio ambiente como una norma constitucional. Podría distinguir dos tipos de normas constitucionales que se refieren al medio ambiente: una primera categoría de normas sería aquellas que tienen por objeto la protección del medio ambiente como tal, y una segunda categoría de normas que tienen relevancia ambiental, pero que no se refieren directamente a la protección del medio ambiente, dice relación con el régimen de propiedad de los recursos naturales.

En el primer ámbito, la norma más importante es la garantía de un derecho fundamental de vivir en un medio ambiente libre de contaminación que consagra la Constitución actual, por lo tanto, consagra un derecho fundamental de todas las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Junto con eso, establece un recurso de protección ambiental que permite que cualquier persona que se vea afectada en este derecho pueda ir a una corte, a un tribunal y pedir que se respete, que se proteja ese derecho que se ha visto afectado. Junto con este derecho fundamental, hay un deber que establece la Constitución al Estado de proteger este derecho y velar porque no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

En general, los derechos no son absolutos, la Constitución garantiza un catálogo de derechos fundamentales y ninguno de los cuales es realmente absoluto, por lo tanto, entran en tensión y, en cuanto al derecho al medio ambiente, la Constitución establece una disposición que es bastante poco común en el sentido que dice que se pueden restringir otros derechos para proteger el medio ambiente. Eso permite al legislador establecer normas que restrinjan otros derechos, por ejemplo, el derecho de propiedad o el derecho a desarrollar actividades económicas: por lo tanto, la libertad económica y la propiedad se pueden restringir para proteger el medio ambiente. Junto con ello la Constitución también establece un límite interno a la propiedad privada, dentro de la cual existe lo que se conoce como función social de la propiedad, que apunta a que la propiedad privada se caracteriza por un ámbito de autonomía individual, protegiendo el interés privado de las personas, pero que a la vez contiene el concepto de función social de la propiedad, el que establece que la propiedad igualmente cumple una función social o debe también cumplir con un interés general. Dentro de esta función social de la propiedad, la Constitución incorpora la conservación del patrimonio ambiental. Por lo tanto, todas estas normas tienen este objetivo de protección del medio ambiente.

Otra categoría de normas, que si bien no se refiere directamente a la protección del medio ambiente, sí tienen relevancia ambiental, son aquellas que establecen un régimen de propiedad de los recursos naturales. ¿Y cuál es ese régimen de propiedad que está establecido en la Constitución del 80? Dice relación con el orden público-económico consagrado en ella, que se basa fundamentalmente en una regla general que es la libre apropiabilidad de los bienes. En el fondo, se garantiza el derecho de las personas a adquirir toda clase de bienes; por lo que establece como regla general la propiedad privada de los recursos naturales. La excepción a esta regla general, así lo dice la Cons-

titución, son los bienes que la naturaleza ha hecho común a todos los hombres y aquellos que pertenecen a la nación y una ley lo define así. La excepción es que los recursos naturales sean de dominio público y ese dominio público tiene que estar definido por ley, es una decisión legislativa que algunos bienes se saquen de esta posibilidad, de que cualquiera ejerza propiedad privada sobre ellos y que ese recurso natural se incorpore como dominio público. La Constitución establece que solo una categoría de recursos naturales es de dominio

Hay una especie de inconsistencia entre las normas que protegen el medio ambiente y las normas que definen este sistema de gestión de los recursos naturales ya que de alguna manera restringe los poderes del Estado sobre esa protección."

público: los minerales. Expresamente la Constitución señala que el Estado es titular de los recursos minerales. La propiedad de las aguas, en cambio, no está regulada en la Constitución, es el Código de Aguas el que establece que son bienes nacionales de uso público, pero lo que sí hace la Constitución es que garantiza un derecho de propiedad privada sobre el derecho de aprovechamiento de aguas y lo mismo hace respecto de las concesiones mineras.

Lo que hace entonces la Constitución al garantizar el derecho de propiedad privada sobre los derechos que ejercen particulares sobre recursos de dominio público, es de alguna manera privatizar también esos recursos que, de acuerdo con la ley y la Constitución, son de dominio público y es esto lo que se ha criticado mucho respecto a las aguas en particular, pero lo mismo ocurre respecto de los recursos minerales, aquellos recursos naturales que son de dominio público. El Estado renuncia, en el fondo, a su titularidad y renuncia, por lo tanto, al ejercicio de potestades públicas, de definición de uso y aprovechamiento de esos recursos. El Estado, en principio, puede definir el acceso, uso y aprovechamiento de ciertos recursos naturales que se consideran estratégicos para el país y respecto del cual existe un interés público general involucrado. En esos casos, sin embargo, nuestra Constitución lo que hace es garantizar la propiedad privada sobre los



derechos que se ejercen sobre esos recursos naturales de dominio público, el Estado así renuncia a esa potestad de definir el uso y aprovechamiento de esos recursos. Estas normas son claves en la gestión que puede hacer el Estado respecto de la protección ambiental de esos recursos y de la definición de usos de esos recursos, que están vinculados a la protección del medio ambiente. Todo esto es lo que la Constitución establece en materia ambiental.

¿Qué implicancias tiene esta consagración constitucional que regula como se debe usar, conservar, aprovechar y proteger el medio ambiente? Hay muchas implicancias. Por un lado, uno podría ver que existen estas normas que son bastante fuertes en generar un contenido ambiental en la Constitución, pero, por otro lado, está este régimen de propiedad de los recursos naturales que debilitan las potestades del Estado en materia ambiental. Hay una especie de inconsistencia entre las normas que protegen el medio ambiente y las normas que definen este sistema de gestión de los recursos naturales ya que de alguna manera restringe los poderes del Estado sobre esa protección. Por otro lado, al garantizar este derecho fundamental a vivir en un medio ambiente libre de contaminación como un derecho individual, es decir personas individuales pueden reclamarlo, ha tenido implicancias en lo que se llama la legitimación activa: quién puede reclamar para efectos de que se proteja el medio ambiente. Aquí ha habido distintas interpretaciones en los tribunales respecto al alcance de esta legitimación activa y que hoy día ha sido más progresiva, se ha ampliado; sin embargo, igualmente no llega a permitir que cualquier persona pueda hacer valer este interés difuso y colectivo a favor de la protección del medio ambiente como tal. Se exige siempre que afecte un interés de alguna persona directamente, para poder reclamar la protección de ese derecho.

En el ámbito del derecho fundamental al medio ambiente, lo que una nueva Constitución debiera incorporar, replantearse y revisar es la legitimación activa; evaluar la posibilidad de incorporar acciones legales en que cualquiera pueda reclamar la protección del medio ambiente; conversar sobre los derechos de la naturaleza, lo cual amerita un debate; y replantear la propiedad sobre los recursos naturales, que el Estado tenga más potestad para intervenir en la definición del uso y aprovechamiento de los recursos naturales. También sería necesario incorporar principios ambientales en la Constitución que protejan la participación, la equidad, la distribución de las cargas ambientales; hay una serie de principios que se podrían incorporar en la Constitución que deberían fortalecer después la legislación ambiental, la interpretación judicial en estas materias.



Presentación de Javiera Barandiarán



No es obvio que la Constitución tenga algo que ver con la ciencia, ni en Chile ni en ninguna parte. El problema en Chile está en que la Constitución del 80 crea las condiciones, la estructura para un mercado del conocimiento científico transformándolo en un bien, al igual que un lápiz o cosas que se pueden transar en un mercado caracterizado por la libre competencia. El problema de esto es que genera conflictos de interés reales y junto a ello la sospecha del conflicto de interés. En términos de efectos políticos, la realidad y la sospecha son lo mismo. Uno de los problemas en Chile es que no tenemos herramientas para hacer frente a esta sospecha perpetua de conflictos de interés, se va colapsando la categoría de científico con la de consultor; a veces es imposible distinguir esas dos cosas y se va perdiendo la confianza en la ciencia, en los datos, en las instituciones, la confianza en qué se dijo, qué pasó.

¿Cómo es que la Constitución crea esto?, ¿cómo se llega a esto? Por el principio de subsidiaridad. Para mi libro (Science and Environment in Chile: The Politics of Expert Advice in a Neoliberal Democracy) entrevisté a funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), del Sernageomin, del SAG, de Conaf, de todas las entidades que participan en la revisión de Estudios de Impac-

El rol del Estado en estas instancias es ser una entidad inánime como si fuera un paso lógico, una fórmula, "metes esta información y sale este resultado", una decisión "técnica", pero bajo esa palabra "técnica" se esconde un Estado que se auto imagina como árbitro."

to Ambiental (EIA) y muchos me decían "mi rol es ser el que raya la cancha, ser el árbitro". Ya no sabían que otras metáforas inventarse para definir su rol. No estaban ahí para tomar decisiones, no estaban ahí para sopesar información complicada, incierta, cambiante, con intereses encontrados. El rol del Estado en estas instancias es ser una entidad inánime como si fuera un paso lógico, una fórmula, "metes esta información y sale este resultado", una decisión "técnica", pero bajo esa palabra "técnica" se esconde un Estado que se auto imagina como

árbitro, un Estado neutral; no está ahí velando por el bien común, por la protección del medio ambiente, velando por lo que quieren las comunidades, el municipio, el área que representa, nada de eso, sino que simplemente aplicar las leyes como si éstas fueran una secuencia.

Quiero dar un ejemplo que está fuera del EIA para ilustrar esto. Tiene que ver con el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA) que tengo entendido que este año cerró, luego de una agónica lucha por seguir abierto, que ilustra muy bien este problema. En 1994, el gobierno de Japón le dice al gobierno de Chile que le va a dar un montón de plata para que abra un CENMA que va a ser el mejor centro de calidad de aire, de calidad de agua de toda la región, para que diese asesoría a la nueva CONAMA. Se creó este centro, fue fabuloso, pero las personas que estuvie-

CABILDO CIUDADANO

ron ahí involucradas en ese momento, en el diseño del centro, dijeron a los japoneses, "muy bien, nos llevamos tu plata, pero en Chile no puede haber un centro público, porque una entidad del Estado, como CONAMA, no puede tener una relación privilegiada con un centro científico porque el principio de subsidiariedad no lo permite". Esto va completamente en contra de toda idea del "expert", todos los gobernantes tienen sus "advisors", que son relaciones con un privilegio, pero acá eso no se permite debido al mercado. Eso llevó a que se creara como fundación privada dentro de la Universidad de Chile. Al final terminó siendo una institución fracasada, marginada de la función pública que no proveía ciencia útil para gobernar ni para regular, tampoco era una entidad académica con prestigio que fuera atractiva para el mundo universitario, pero tampoco iba a competir con las consultoras. Esto llevó a que el CENMA no pudiera existir en la estructura política que tenemos ahora.

¿Qué otro impacto tiene el Estado subsidiario? Más que una norma constitucional, es una cultura política que está instalada y tiene impactos en instituciones como CENMA, sobre las leyes, sobre el tipo de ciencia que se hace y sobre el imaginario de cómo ves el Estado y de cómo debe ser el Estado. Sobre las leyes, volviendo a 1994, la ley 19.300 que crea las bases del medio ambiente, hay dos ejemplos: primero, en esa ley se confunde científicos y consultores, se describe ahí a las consultoras ambientales que en ese momento eran nuevísimas; Las mismas personas que estaban escribiendo esta ley y negociando su adopción, estaban abriendo sus consultoras ambientales que todos conocemos, la misma gente y ahí ellos definen a las consultoras como centros académicos independientes. Lo que va totalmente en contra de lo que el resto del mundo entiende como academia o independencia en conocimiento científico, aquí quiere decir independencia del sector público, del Estado, del Gobierno, si eres privado, eres independiente, como si no tuvieras intereses. También, en nombre de la libre competencia, se creó un fondo para promover la investigación en medio ambiente, había esa sensación de que no sabíamos cuáles



eran los problemas ambientales del país, había muy poca investigación en ese momento. Se creó un fondo patético, con cantidades de dinero irrisorias en nombre de la libre competencia y ahí Sebastián Piñera, como Senador, argumentó en contra de privilegiar ciertos temas a través de un financiamiento privilegiado, aludiendo a que el único gran fondo que se necesitaba era el fondo nacional y que el medio ambiente debiese competir entonces con todo lo demás. Esto tiene impactos sobre el tipo de ciencia que se hace, se privilegia el rol de las consultoras porque tienden a contratar ingenieros ambientales que, dicho sea de paso, es una carrera que no existe en otros países. En Estados Unidos se estudia, por ejemplo, Ciencia Ambiental. Muchos funcionarios me decían que eso quería decir que no había gente que pudiera hablar de suelos, de aguas, de cosas más específicas, imposible mantener grupos interdisciplinarios, series de tiempo que son vitales cuando hablas de ciencia ambiental y las redes de monitoreo se vuelven imposibles, al final los datos científicos que tenemos hoy vienen de las empresas, de las mismas empresas que están contaminando, dependemos de ellos para que entreguen datos a un Estado que se ve como un Estado que raya la cancha, como un Estado inánime, que su rol no es estar ahí pensando qué es lo mejor para el medio ambiente, para los chilenos, para la comunidad, el municipio ni nada, sino que para recibir los datos y ponerlos en una página web. En eso Chile sobresale, en poner cosas en la web. Pero volvemos a hacer nada con esa información, y esa información es cortada en el tiempo porque cada toma de datos no se sabe quién la hizo, no son los mismos equipos, no hay continuidad científica.

Para finalizar, en la nueva Constitución hay que ver cómo eliminar el Estado Subsidiario. Escuché el otro día a Fernando Atria, en un Cabildo que decía que el Estado Subsidiario está en todas partes, es como Dios, no sé si será tan fácil de sacar. Sí recalcar que ha habido muchos avances desde que hice la investigación; la Superintendencia del Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales, yo creo que son un gran avance. Ahora en la COP y con el Comité Científico será interesante ver si tienen continuidad y se requiere más monitoreo y fiscalización, ¿cómo podemos hacer eso con la Constitución? No sé.



CABILDO CIUDADANO
Ciencia · Medio Ambiente · Constitución

Presentación de Liesbeth van der Meer



Oceana se ha dedicado a realizar ciencia para aportar en la toma de decisiones. Tenemos bastantes casos de transparencia en la salmonicultura, hemos tenido que revisar evaluaciones ambientales completas de proyectos, excediendo nuestro rol que es la creación de áreas marinas protegidas, apoyar a las comunidades locales y tener una pesca sustentable. Hemos tenido que tomar un rol que no nos pertenece, pero que hemos adoptado con gusto y hemos aprendido mucho de ello.

En ambiente lo que se llama la tragedia de los comunes, Hardin en 1968 lo describía como la

capacidad de carga del planeta para sustentar el crecimiento demográfico. Hardin advertía de la inadecuación de las políticas sociales de las democracias desarrollistas y humanitarias para enfrentarse a la degradación ambiental. La maximización de la eficiencia entre los medios y fines costo-beneficio conduce al agotamiento de los recursos naturales y no privilegia la justicia distributiva y no existen curas seguras para solucionar la gobernanza de los bienes comunes. Por otro lado, Ostrom, Premio Nobel de Economía, asegura que por

La maximización de la eficiencia entre los medios y fines costo-beneficio conduce al agotamiento de los recursos naturales y no privilegia la justicia distributiva y no existen curas seguras para solucionar la gobernanza de los bienes comunes."

esto debe existir algo más que el régimen de propiedad privada gubernamental y común. ¿Qué es? Es un principio ético que incluya la reciprocidad y la confianza.

La economía de reciprocidad suprime pues a priori la pobreza y la desigualdad ya que satisface primero las necesidades del más desheredado, pero no permite un aprovechamiento privado y prohíbe la acumulación capitalista.

Con lo anterior, podemos decir que hemos identificado una falta de confianza muy grande, no existe transparencia para hacer ciencia; cuatro años nos hemos demorado en encontrar los datos de antibióticos en la salmonicultura para realizar una estadística y saber cuáles empresas usan más antibióticos y cuales menos, hemos tenido que recurrir al Tribunal Constitucional por este caso. Esta es la clase de cosas que están pasando en la ciencia.



Presentación conclusiones de grupos de trabajo

A continuación, una síntesis de lo discutido por cada una de las mesas de trabajo que se conformaron entre los asistentes:

GRUPO 1

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA:

- Lo más relevante que se puede ver es la desigualdad de la ciudadanía. Las personas con mejores recursos tienen mayor capacidad para sobreponerse a los efectos del cambio en el medio ambiente.
- Hablamos de áreas verdes. Vimos la diferencia que hay en los barrios con más recursos comparados con los que tienen menos recursos. En cuanto a eso, creemos que influyen las creencias de las personas.
- Capacidad de resiliencia, podemos ver cómo la sequía en Chile ha afectado a diferentes poblaciones y cómo a algunas comunidades les ha afectado más. Tenemos personas con menos recursos que sus animales se les mueren por los efectos del cambio climático, ellos no tienen las mismas capacidades para sobreponerse a esa situación.
- También pusimos sobre la mesa la territorialidad, diferentes espacios, diferentes situaciones. Hablamos de la contaminación de los espacios costeros, por ejemplo, Quintero.

- Hablamos de la territorialidad. Diferentes territorios tienen distintas demandas. Es necesario que haya una competencia local para efectos locales, donde pueda haber espacios de participación y competencia en la misma localidad. Espacios donde las instituciones del saber puedan exponer todo lo que está ocurriendo alrededor, con la misión de informar y educar de acuerdo con la realidad medio ambiental del territorio; pero que también participe la comunidad para exponer qué es lo que necesitan del medio ambiente.
- También la realidad económica, por si alguien quisiera implementar algún proyecto.
- Hablamos de principios de responsabilidades. Acceso a la información y educación.
- Se necesita información.
- Hablamos de un porcentaje de recaudación tributario destinado a la protección del medio ambiente.

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA:

- Nos dimos cuenta de que las demandas sociales son para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y se basan principalmente en estas características, que son mejorar la salud, la educación, la equidad, la territorialidad, la estatización y la privatización en todos los sentidos.
- Tenemos que contextualizar cómo nosotros vivimos hoy en día y cómo es nuestra relación con la naturaleza. Hoy podemos decir que la relación de la sociedad con los componentes naturales está en crisis, tenemos grandes problemas en cómo nos relacionamos de manera individual y en forma colectiva con la naturaleza, y esto genera que aumente el extractivismo de los recursos naturales y la industrialización que genera más contaminación. Existe un sobre consumismo y al alejarnos de la naturaleza hemos creado como individuos y como sociedad una realidad paralela donde creemos que la naturaleza esta por bajo el hombre y que es algo que podemos sacar y vivir de ella. Entonces, esto genera que consumamos de sobremanera y consumamos mal. Todo lo anterior confluye en lo que estamos pidiendo como demandas sociales.

- Aumentar el poder que tiene el Estado sobre la toma de decisiones en aspectos de recursos naturales y disminuir el de privados. Incluir como principio constitucional el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación. Aumentar el gasto público en estudios medio ambientales. Incorporar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Incluir un principio de sostenibilidad del patrimonio natural, que permite regular el extractivismo, el uso del territorio y el apropiamiento de recursos en términos sociales y económicos.
- La educación ambiental debe estar presente en cada etapa de una persona, desde el nacer hasta ser adulto. Que haya una educación ambiental como un fundamento necesario para generar una sociedad más justa, y esto sería una de las grandes soluciones, ya que la desconexión de la naturaleza con el ser humano ha generado todo esto.

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA:

- Hubo un consenso en el "sí" respecto de la primera pregunta. Lo primero, casi filosóficamente, como humanos tenemos esta necesidad de conectarnos con la naturaleza y queremos volver a conectarnos con la naturaleza. Parte de lo que ocurre hoy nos está impidiendo eso.
- Empezar a pensar en el derecho al paisaje como algo real y no un hipismo.
- Medio ambiente somos todos: no hay nada más colectivo que el medio ambiente. Y eso es algo que se ve en los problemas de calidad de vida de las personas.
- El sistema en el cual vivimos tiene una lógica capitalista, neoliberal, extractivista y lineal, y ¿qué hace eso? Genera este uso abusivo de los recursos naturales, permite la acumulación de la riqueza, permite la precarización del trabajo y la destrucción. Vemos un nexo innegable entre la crisis social y la crisis ambiental en lo que es el sistema económico que nos rige.
- Luego tenemos una Constitución donde el Estado Subsidiario está pensado desde la lógica del individuo y no del colectivo, y dado que todos los temas medio ambientales tienen una lógica colectiva imposibilita verlo o actuar al respecto, porque no está articulado dentro de la lógica de la Constitución, los mejores ejemplos son las zonas de sacrificio. El costo de perder esas vidas y el medio ambiente no lo asume nadie. Y ahí se ve esa "maldad" en lo profundo del sistema.
- Luego, está la lógica de decir que el medio ambiente aguanta todo. O sea, el océano durante décadas y siglos fue el basurero, pero por un montón de razones ha empezado a cambiar, hay más información y las demandas sociales medio ambientales ya están en agenda. El rol de la sociedad civil es exigir y querer cosas concretas, no discursos de conservación vacíos. O sea, que, si van a poner una norma, que no sea la económicamente viable, si no que sea una que asegure el bienestar de las familias asentadas en el lugar y del lugar mismo. Debe haber un cambio de paradigma que hay que mantener y que asegure la conexión de estos temas.
- El Estado Subsidiario, permite la destrucción medio ambiental, ejemplo de ello es la situación actual del mercado de la palta y los derechos de agua.
- El estado está superado hace años en la capacidad de generación y utilización de la ciencia en la toma de decisiones. Ejemplo: norma de calidad de aire.

- La Constitución es un camino o ruta de lo que queremos como país y que se apoya en el trabajo legislativo, no al revés. Se menciona que aparte de quitar mucho del individualismo actual que está en la Constitución, se debe definir una misión y visión de Estado que diga hacia dónde va la cosa. Si tuviésemos esa visión y misión sería más fácil y posible el rol del Estado como juez por sobre lo privado.
- Principio precautorio vinculante, que no puede haber ausencia de ciencia en la toma de decisiones. Esto lidia con un problema de cómo internalizar las externalidades.
- Hoy está todo centrado y construido desde el hombre para el hombre como especie superior y todo lo demás a su servicio, y eso encontramos que no es adecuado. Queremos una Constitución que ponga a todas las especies en el mismo orden y que nos saque del antropocentrismo.
- Las palabras que utilicemos para definir los términos de esta nueva Constitución deben ser palabras que tengan poder; no es lo mismo que un artículo comience diciendo "fomentar" a "asegurar", no que intente o que vele, que sea una acción concreta que permita la certeza jurídica.
- La participación ciudadana como elemento central para las comunidades, para los ciudadanos, además de comunidades indígenas y locales con representatividad de escaños. Reconocimiento de la diversidad.
- Bases generales para esta vinculación de la Constitución con el medio ambiente, que surja desde la lógica de la protección de la conservación como una visión profunda y no dejada a la empresa.
- Algo que falta en el país es la representatividad de territorios y que por lo mismo tenemos una sobre posición de reglas que no representan a todos. Falta planificación del territorio.
- Monitoreo desde el Estado, dejar la figura del "gato cuida la carnicería". Darle más espacio al financiamiento de la ciencia y de la tecnología.
- Para terminar, desde las bases de la Constitución insertar el concepto de la economía circular, que es un término que ha ido cambiando a lo largo del tiempo, pero que a grandes rasgos dice "El planeta tiene límites, y toda la humanidad no puede consumir más de lo que el planeta entrega".
- Para terminar, hay que destacar dos últimos puntos: Fomentar la descentralización y disminuir el aparataje del Estado. Hay mucha gente que trabaja con impuestos de los chilenos y no se sabe si realmente están haciendo la pega.

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA:

- Detectamos un gran problema en el Estado de Chile.
- El común denominador que encontramos es que tenemos un Estado débil cuya planificación y fiscalización, y en general todas las actividades que tienen que ver con la protección del medio ambiente, están entregadas a los privados. Entonces, respondiendo a la pregunta número uno, nuestra respuesta es sí. La población sí se da cuenta de los problemas medio ambientales a diario y existe una disyuntiva de cómo un particular puede conectarse con las entidades reguladoras. Existe una falta de información, vemos un Estado ausente frente a las problemáticas, un Estado pasivo ante las demandas de la comunidad.
- En la misma línea, hemos detectado que el modelo económico extractivista permite que las grandes empresas, al hacer uso de los recursos naturales afectan tanto al medio ambiente como a la vida del resto de la ciudadanía. Esto lo vemos, por ejemplo, con el modelo de aguas que tenemos. Que una empresa grande ocupe las primeras partes de la cuenca, use lo que tiene que usar porque así la ley le faculta y deja sin agua a la parte inferior de la cuenca.

- La solución que proponemos es que el vacío legal no vaya en desmedro de lo que nos pertenece a todos; la protección y la conservación eficiente por parte de nuestras autoridades.
- La solución y lo que podríamos adicionar a la Constitución política es cambiar el modelo político, por un Estado garante con mayores facultades y recursos económicos, que cumpla su función de diseño y aplicación de política, planes y programas, protección y conservación de la biodiversidad ecológica y de los recursos naturales renovables hídricos; que promueva el desarrollo sustentable en la integridad de la política ambiental y su regulación normativa. Podríamos mencionar la educación ambiental que sea transversal desde los primeros años del individuo para que así seamos conscientes de que todos somos parte del planeta, de que todos somos uno.

Nuestra mesa fue más una corriente de la consciencia, no respondimos pregunta por pregunta, sino que más bien conversamos. Y uno de los puntos que más conversamos fue que el conflicto social nos lleva a conversar cómo nos sentimos como chilenos y cómo entablar nuevamente la identidad chilena. Por ello, hablamos mucho de la injusticia y desigualdad y que responde a una relación con el tema medio ambiental. Esto también se relaciona a cómo nos sentimos frente a la naturaleza. Nosotros hablamos desde el lado más indígena, vivimos constantemente en una relación simbiótica con la naturaleza con los recursos que ésta nos provee y nuestra lucha medio ambiental ha estado siempre atingente. Por ello, nos gusta que estas reuniones se lleven a cabo porque la otredad se hace parte de nuestra lucha. Y también tiene que ver con el ser escuchados y ser callados. Como pueblos indígenas, como un agente común, cualquiera es silenciado, y reuniones como estas permiten que seamos escuchados y llevemos a cabo nuevos pensamientos y nuevas ideologías frente al cambio climático y a la lucha ambiental.

Vemos al ecosistema como un conjunto. Desde el antropocentrismo que han señalado muchos, el humano siempre ha estado por sobre la naturaleza. Como pueblos indígenas nuestro concepto es muy distinto. Nosotros somos parte de la naturaleza y, por ende, siempre lo hemos visto como algo que nosotros tenemos el deber de proteger. Entonces vemos el ecosistema como un conjunto, y muy importante llevarlo a la nueva Constitución porque llevaría consigo la ideología, o la cosmovisión o la cultura que los pueblos indígenas tienen para con la naturaleza donde nos desarrollamos y eso también tiene que ver con el tema de soberanía e identidad.

Como chilenos tenemos también que hacernos cargo de nuestra soberanía, de nuestro territorio y hacer valer el derecho que la misma naturaleza tiene. Nosotros le damos vida a la naturaleza y la naturaleza nos da vida, y por ello la naturaleza también tiene un derecho. Por ello, hemos llegado a la conclusión de que esta cosmovisión debe incluir el concepto de que es un territorio compartido. Somos un Estado plurinacional, que vivimos en un territorio compartido. Compartimos este territorio y este territorio no es sólo océano, sino que también es tierra. Cualquier cosa que afecte al océano afecta a la tierra y así al revés. No está fragmentado, es un todo.

